

34. Don José Pérez Pérez.
35. Don Ernesto Conesa Sáez.
36. Don José Luis Arconaça Tejedor.
37. Don Juan Sepúlveda Portaies.
38. Don Rafael Pérez Martínez.
39. Don Sebastián Ruiz Vilches.
40. Don José Granell Martínez.
41. Don José Luis Sainz Moreno.
42. Don Francisco Cubedo Mesado.
43. Don Julián Hontanilla Cendrero.
44. Don Manuel Fuertes Fernández.
45. Don Francisco Fernández Moreno.
46. Don Enrique Tabernero Portero.
47. Don Fernando Rivero López.
48. Don Juan Francisco Esteban Porteros.
49. Don Eduardo Pérez Ferrer.
50. Don José Hernández Medialdea.
51. Don Eduardo Martín Zafra.
52. Don Francisco Martínez Molinos.
53. Don José Manuel Villamil González.
54. Don Victorino Santos Tejero.
55. Don Francisco Almansa Sánchez.
56. Don Alejandro Rubio Rodríguez.
57. Don Antonio Gracia Ayala.
58. Don Francisco González Sánchez.
59. Don Octavio Soto Alba.
60. Don José Pavia Rocher.
61. Don Juan Antonio Martínez Ruzafa.
62. Don José Boyano Morales.
63. Don Luis Abolafia Ortega.
64. Don Adolfo Otto Alonso Fernández.
65. Don José Luis Aparicio López.
66. Don José Rodrigo Molí.
67. Don Martín Saiz Ibáñez.
68. Don Tomás García Caselles.
69. Don Casiano Hernández Arévalo.
70. Don Benjamín Poncela Montes.
71. Don Epifanio Rosón Rosón.
72. Don Eusebio Fernández Alvarez.
73. Don Adolfo Mingo Serrano.
74. Don Antonio Ortiz Bernal.
75. Don Jesús Fullana Seguí.
76. Don Angel Gonzalo Izarra.
77. Don José Antonio Salgueiro Fernández.
78. Don César Zardáin González.
79. Don José María Acebes Barroso.
80. Don Antonio Sicilia Sánchez.
81. Don Félix Arévalo Martín.
82. Don Carlos Bueza Benito.
83. Don Rafael Pinilla Cobos.
84. Don Román Muñoz Robles.
85. Don Francisco Jurdao Arrones.
86. Don Martín Lara Ruiz.
87. Don Francisco Guardado Castilla.
88. Don Modesto Dueñas Martínez.
89. Don Antonio Briceño Castro.
90. Don Francisco Cepeda Maqueda.
91. Don José del Castillo Delgado.
92. Don Juan Manuel Macías Lorenzo.
93. Don José Dueñas López.
94. Don Modesto Acebo Gómez.
95. Don Félix Huerta Montesinos.
96. Don José Dosaígües Juliá.
97. Don José Luis Pol González.
98. Don Manuel Ramos Antón.
99. Don José Luis Martínez Sáez.
100. Don Rafael Martín Ordóñez.
101. Don Francisco Antonio Suárez Alonso.
102. Don José Porto Núñez.
103. Don Francisco Ibáñez Cabanillas.
104. Don Pedro Villar Bueno.
105. Don Feliciano Rodríguez Alvarez.
106. Don Enrique Alvarez González.
107. Don Antonio Jiménez Muñoz.
108. Don José Mancebo Torm.
109. Don Elías Hedo Hernando.
110. Don Ventura Suárez Saifas.
111. Don Esteban Salafell Castellón.
112. Don Federico García-Nieto Serrano.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por la que se transcribe relación de las aspirantes admitidas a la oposición convocada para proveer una plaza de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad.

Relación de aspirantes presentadas a la oposición para proveer una plaza de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba, convocada en 5 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1960), y de conformidad con lo prevenido en la convocatoria y en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, han sido admitidas al mismo, por reunir todos los requisitos exigidos:

Señorita Filomena Gimeno Ortiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de la interesada.

Córdoba, 7 de marzo de 1961.—El Jefe Provincial de Sanidad.—933.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se convoca concurso para cubrir treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.

Debidamente autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en escrito de 28 de febrero de 1961, se convoca un concurso para cubrir treinta (30) plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, correspondientes a la provincia de Teruel, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

1.º No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

2.º No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

3.º Haber observado buena conducta civil y política.

4.º No tener antecedentes penales.

5.º Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.

b) Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

6.º Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco, también en la fecha de terminación del plazo indicado.

2.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán por medio de instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se hará constar la edad, naturaleza y domicilio del solicitante y que éste reúne cada una de las condiciones mencionadas. Los aprobados en concurso deberán presentar los documentos probatorios de reunir estas condiciones explicadas en la norma anterior, conforme al Reglamento aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.ª Se observarán en este concurso las disposiciones que otorgan beneficios a los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o cabezas de familia numerosas. Quienes puedan y deseen acogerse a estos derechos, lo harán constar así en su instancia, acompañando los documentos probatorios correspondientes.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los que se consideren perjudicados recurrir, en la forma dispuesta por el artículo tercero del Reglamento de 10 de mayo de 1957 citado.

5.ª Las pruebas del concurso consistirán en comprobar que los concursantes poseen los conocimientos que señala el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Teruel, 6 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. D., Eugenio Asensio.—938.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias al concurso-oposición convocado para proveer varias plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a concurso-oposición por Orden de 1 de diciembre de 1959 las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Matemáticas», «Ampliación de Matemáticas» y «Análisis Matemático», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, y por haber transcurrido más de un año desde que el citado concurso-oposición fué convocado, sin que se hayan celebrado los ejercicios correspondientes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato de la referida Facultad, ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las mencionadas plazas por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la Orden de convocatoria que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1959.

2.º Podrán solicitar, igualmente, las plazas de referencia los Doctores Ingenieros o Doctores Arquitectos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y los Arquitectos o Ingenieros que hayan obtenido el título con arreglo a la legislación anterior a la mencionada Ley (disposición transitoria séptima de la misma).

3.º El aspirante que según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de marzo de 1960 figura admitido al concurso-oposición de las plazas de referencia, no habrá de presentar nueva solicitud por considerarse que continúa en la misma situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de febrero de 1961 por la que se convoca a oposición las cátedras de «Dermatología y Venereología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla y de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante las cátedras de «Dermatología y Venereología» en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla y en la de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose los opositores por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no está afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de sep-

tiembre de 1951, 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, las cátedras de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de Cádiz (correspondiente a la Universidad de Sevilla) y en la de Salamanca, dotadas con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedráticos de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquiera disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley